

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 21/2024/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2024 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 21/2024/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 27 de mayo de 2024.

2. Expediente nº. 2931/2024/TE:

Aprobación de la composición del Seisado de Santa Emerenciana para el año 2024.

Único.- Aprobar la composición del Seisado de Santa Emerenciana para el presente año, a celebrar el día 30 de junio de 2024, nombrando como regidor a Dña. Carmen Romero Górriz y D. Bernardo Sánchez Casas, como ciudadano a D. Gonzalo Bellés Rivera y Dña. Miriam Grimalt López y como Seises a D. Daniel Luque Pomar y Dña. Natalia Maícas Argente, D. Daniel Traver Martínez y Dña. Lourdes Igual Julián, D. Alberto Villalba Perales y Dña. Beatriz Sanahuja Maícas y D. Oscar Rueda Carabantes y Dña. Vanessa Julián Soriano

3. Expediente nº. 135/2024/TE:

Aprobación de la certificación n.º 1, correspondiente a la obra de Construcción de la Piscina Cubierta de los Planos, adjudicada a la mercantil Guerola Transer SLU.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 1, correspondiente a la factura n.º 1124280057, serie 1001, de fecha 8 de mayo de 2024, de la obra de “Construcción de piscina cubierta Los Planos”, adjudicado a la mercantil GUEROLA TRANSER SLU, por un importe de 81.346,34 euros, IVA incluido y, consecuentemente, proceder al abono de la misma.

Segundo - Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 1 en el importe de 691,43 euros procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero - Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Arquitectura, Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.”

4. Expediente nº. 1486/2024/TE:

Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel y el Club Voleibol Teruel, para la promoción del voleibol en Teruel durante el año 2024.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel y el Club Voleibol Teruel para la anualidad 2024.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 125.000,00 €, atendiendo a los términos previstos en el Convenio de Colaboración y a lo señalado en el informe obrante en el actuado, emitido por la Intervención General Municipal, con la finalidad de sufragar los gastos relativos a la contratación de la plantilla y el cuerpo técnico, gastos de mantenimiento de instalaciones etc que se recogen en la memoria aportada por el Club Voleibol Teruel, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.4890.00 del presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

Tercero.- La aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80% del coste de la actividad subvencionada.

Cuarto.- La aportación se pagará previa correcta justificación de la misma, en los términos previstos en el Convenio. La justificación de la aportación económica del Ayuntamiento de Teruel se realizará conforme a lo dispuesto en la cláusula octava del Convenio.

Quinto.- El plazo de justificación se ajustará a lo previsto en la cláusula séptima del convenio.

Sexto.- Facultar a Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del convenio.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, al Servicio Municipal de Deportes así como interesado, dando publicidad al mismo en la web municipal y Base Nacional de Subvenciones.

5. Expediente nº. 1755/2024/TE:

Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel y el Club Deportivo Teruel, para la promoción del fútbol en Teruel durante el año 2024.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel y el Club Deportivo Teruel para la anualidad 2024.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 130.000,00 €, atendiendo a los términos previstos en el Convenio de Colaboración y a lo señalado en el informe obrante en el actuado, emitido por la Intervención General Municipal, con la finalidad de sufragar los gastos relativos a la contratación de la plantilla y el cuerpo técnico, gastos de mantenimiento de instalaciones etc que se recogen en la memoria aportada por el Club Deportivo Teruel, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.4890.00 del presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

Tercero.- La aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80% del coste de la actividad subvencionada.

Cuarto.- La aportación se pagará previa correcta justificación de la misma, en los términos previstos en el Convenio. La justificación de la aportación económica del Ayuntamiento de Teruel se realizará conforme a lo dispuesto en la cláusula octava del Convenio.

Quinto.- El plazo de justificación se ajustará a lo previsto en la cláusula séptima del convenio.

Sexto.- Facultar a Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del convenio.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, al Servicio Municipal de Deportes así como interesado, dando publicidad al mismo en la web municipal y Base Nacional de Subvenciones.

6. Expediente nº. 2461/2024/TE:

Cesión de uso del Teatro Marín a favor de la Asociación Cultural Danza las Torres el día 15 de junio de 2024 para la celebración de una Gala Fin de Curso.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar el uso del Cine Teatro Marín a favor de la Asociación Cultural Danza Las Torres el día 15 de junio de 2024 para la celebración de una Gala de fin de curso.

Segundo.- Disponer que por parte de la Asociación Cultural Danza Las Torres deberá darse cumplimiento a todas y cada una de las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas generales aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de noviembre de 2016. Además, deberán reservarse las plateas 2-4-6-8 para atención protocolaria del Círculo de Recreo Turolense y Ayuntamiento de Teruel.

Tercero.- Declarar que la cesionaria está obligada al pago del importe de los gastos adicionales y/o extraordinarios de cualquier índole en los términos de la cláusula 11 del pliego que rige la presente cesión de uso.

Cuarto.- Requerir a la cesionaria para que, con carácter previo a la suscripción del acta de entrega del uso del citado inmueble, proceda al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Abonar el canon que retribuye el uso del inmueble por importe de 800,00 euros (IVA incluido). A tal efecto la entidad cesionaria deberá aportar el justificante de ingreso del canon en la cuenta bancaria que le indique el Ayuntamiento de Teruel. Se puede realizar el ingreso en cualquiera de los siguientes número de cuenta:

· IBERCAJA ES88 2085 3852 1803 0027 8879

· CAJA RURAL ES02 3080 0001 87 1000010221

· BBVA ES17 0182 5567 1802 0850 3445

Quinto.- Requerir a la cesionaria para que suscriba el acta de entrega del uso del inmueble, con los efectos previsto en la cláusula 25 del pliego de condiciones, en el caso de no comparecer.

Sexto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y los efectos.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a la Asociación Cultural Danza las Torres, con advertencia de las acciones legales procedentes.

7. Expediente nº. 2915/2024/TE:

Aprobación del expediente y del pliego de condiciones que regirá la adjudicación del arrendamiento, por procedimiento negociado, de bien inmueble, sito en el Colegio “Las Viñas”, con destino a zona de acampada durante las Fiestas del Ángel de 2024.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el expediente administrativo n.º 2915/2024/TE, tramitado para la adjudicación de contrato de arrendamiento de bien inmueble, sito en el Colegio “Las Viñas”, con la finalidad de destinarlo a zona de acampada durante las Fiestas del Ángel de 2024.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones, incorporado al expediente, que regirá la adquisición del inmueble de referencia por procedimiento negociado.

Tercero.- Determinar que la adjudicación y formalización del contrato queda condicionada a la existencia del crédito suficiente y adecuado, una vez entre en vigor la modificación presupuestaria solicitada, de acuerdo con lo establecido en la Base n.º 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2024.

Cuarto.- Requerir a la propiedad del inmueble de referencia, para que, en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciban requerimiento en tal sentido, presente en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Teruel, solicitud u oferta debidamente firmada en relación con el arrendamiento del inmueble, así como el resto de la documentación especificada en la Condición 7ª del Pliego de Condiciones aprobado, que será debidamente trasladado a la propiedad para su conocimiento previo, junto a los anexos correspondientes.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Fiestas y a la Intervención General, para su conocimiento y efectos.

8. Expediente nº. 1039/2024/TE:

Aceptación de la renuncia a la adjudicación del aprovechamiento de pastos del Monte Catalogado de Utilidad Pública n.º 420, “Enebral y Barrancos”, formulada por D^a. Esther García Vela y adjudicación del mismo a D^a. Raquel García Vela.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aceptar la renuncia a la adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte catalogado de utilidad pública n.º 420 “Enebral y Barrancos”, formulada por D^a. Esther García Vela.

Esta renuncia supone la aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 del modelo de condiciones generales de enajenación y adjudicación de los aprovechamientos forestales correspondientes a montes de propiedad municipal y, por consiguiente, la incautación de la fianza depositada por D^a. Esther García Vela.

Segundo.- Adjudicar el aprovechamiento de pastos señalado en el expositivo, del monte de propiedad municipal, número 420, “Enebral y Barrancos”, a D^a. Raquel García Vela, por presentar la segunda oferta económica más ventajosa para los intereses municipales, por la cantidad de 600,10 €, más el IVA aplicable.

Esta adjudicación queda sometida a las condiciones establecidas por el pliego particular de condiciones técnico-facultativas que rigen la ejecución de este aprovechamiento, obrantes en el expediente, y aprobados por el Servicio Provincial de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a D^a. Esther García Vela, D^a. Raquel García Vela, Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, Intervención General Municipal, Tesorería Municipal y Sra. Concejala Delegada de Patrimonio.

9. Expediente nº. 2261/2024/TE:

Aprobación del expediente de contratación de las obras de “Renovación de redes y pavimentación de la C/ Los Molinos”, por procedimiento abierto simplificado, mediante un único criterio, el precio, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, publicándola en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 281.469,35 euros, más el 21 % de IVA, 59.108,56 euros, lo que hace un total de 340.577,91 euros, con destino a la ejecución de la obra de “Renovación de redes y pavimentación de la C/ Los Molinos”.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, mediante un único criterio, el precio, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, que será debidamente diligenciado.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto simplificado, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

10. Expediente nº. 4468/2023/TE:

Adjudicación a D. Carlos Lacaba Burriel, del contrato del servicio de elaboración, tramitación y puesta en marcha de los Planes Especiales de Emergencias de Protección Civil, mediante procedimiento abierto, por pluralidad de criterios de adjudicación.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la oferta económica y anejo presentados referente a la propuesta presentada por la empresa D. Carlos Lacaba Burriel, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 20.210,00 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 4.244,10 euros, lo que supone la cuantía total de 24.454,10 euros para los dos años iniciales del contrato, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de servicios de "Elaboración, tramitación y puesta en marcha de los Planes Especiales de emergencias de Protección Civil: Las Bodas de Isabel de Segura, Fiestas del Ángel, Campaña de navidad con Cabalgata de Reyes y de los planes de seguridad complementarios a éstos, además de otros planes de eventos en la Ciudad de Teruel, en la cantidad de 20.210,00 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 4.244,10 euros, lo que supone la cuantía total de 24.454,10 euros para los dos años iniciales del contrato, a D. Carlos Lacaba Burriel, por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Cuarto.- Declarar que la formalización deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes, adjuntando copia de los informes técnicos, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo a la Policía Local, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, significar que dado que por parte del Adjudicatario se ha solicitado que la garantía definitiva, en el importe de 1.010,50 euros, se realice mediante la retención de parte del precio, ésta se deberá realizar en la primera factura que se presente por parte del adjudicatario, debiendo emitir la correspondiente Carta de Pago.

Octavo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Fiestas para su conocimiento y efectos.

Noveno.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Décimo.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Undécimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

11. Expediente nº. 4696/2023/TE:

Adjudicación a la mercantil Ambulancias maíz, SA, del contrato de “Servicios de Cobertura sanitaria preventiva durante las Fiestas del Ángel”, mediante procedimiento abierto, por pluralidad de criterios de adjudicación.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la oferta económica y anejo presentados referente a la propuesta presentada por la empresa Ambulancias Maíz, SA, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Séundo.- Disponer gasto en el importe de 52.573,50 euros/año, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de servicios de “Cobertura sanitaria durante las Fiestas del Ángel de Teruel”, en la cantidad de 52.573,50 euros/año, a la empresa Ambulancias Maíz, SA, por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Cuarto.- Declarar que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes, adjuntando copia de los informes técnicos, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo a la Unidad de Fiestas, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

12. Expediente nº. 689/2024/TE:

Transmisión del contrato de suministro de gasóleo tipo C, con destino a diferentes dependencias municipales, adjudicado a la mercantil Premira Energía, SL, a favor de la mercantil Gasóleos La Pilarica XXVIII, SLU.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar la cesión del contrato de Suministro de gasóleo tipo "C", con destino a distintas dependencias del Ayuntamiento de Teruel, a favor de la mercantil Distribución de Gasóleos La Pilarica XXVIII, SLU.

Segundo.- Declarar que regirá para la mercantil Distribución de Gasóleos La Pilarica XXVIII, SLU, el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares que rigieron la contratación, por la que se adjudicó la suministro de gasóleo tipo "C", con destino a distintas dependencias del Ayuntamiento de Teruel.

Tercero.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la mercantil Premira Energía, SL, en el importe de 6.433,83 euros, que se considerará reemplazada por la constituida por la mercantil Gasóleos La Pilarica XVIII, SLU.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo que se adopte tanto a la empresa transmitente, como a la adquirente, con indicación de las acciones legales oportunas.

Quinto.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a los Servicios Técnicos Municipales, Intervención General Municipal y Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 3846/2023/TE:

Aprobación de prórroga del contrato de enajenación de los vehículos depositados en el almacén municipal o abandonados y demás chatarra que generen las distintas dependencias municipales.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Prorrogar, en 1 año más, el plazo de duración del contrato de enajenación de los vehículos depositados en los almacenes municipales y demás chatarras que generen las distintas dependencias municipales, de forma que, llegado el día 19 de julio de 2024, se ampliará su duración en 1 año más, es decir, hasta el 19 de julio de 2025, manteniéndose las mismas condiciones del contrato actualmente vigente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con advertencia de las acciones legales pertinentes.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y a Policía Local, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

